



PROCESO EJECUTIVO :

DEMANDANTE : BANCO FINANDINA S.A

DEMANDADO : ALVARO JOSE REALES LECHUGA

RADICACION: 00484-2019

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez , el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sirvase Proveer.- **26 JUN. 2020**

EL SECRETARIO,

JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA , ATLANTICO **26 JUN. 2020**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) ALVARO JOSE REALES LECHUGA se notificaron del auto que libro mandamiento de pago personalmente el día 28 de Noviembre del 2.019 como consta en la parte posterior del mandamiento de pago , contestando la demanda y presentando excepciones las cuales fueron rechazadas mediante auto de fecha 7 de febrero del 2.020, por extemporáneas por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Juzgado ...

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Juzgado ...

RESUELVE.

1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) ALVARO JOSE REALES LECHUGA tal como se determinó en el mandamiento de pago .-

2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Dirección: calle 19 No. 18-47 piso 2.

Telefax: (95) 8780578 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga - Atlántico. Colombia

USANDO 10. FIRMADO EN SABANALARGA
SECRETARÍA
30 JUN 2020
El auto anterior se notifica por estado
en la fecha
035